



Cerro Sombrero, 23 de abril del 2018

DECRETO ALCALDICIO N°174/"SECCIÓN B"

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 23 de abril del 2018, del profesional de apoyo Secplan, Daniel Ruiz, que solicita decretar Cláusula Complementaria de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El Decreto Alcaldicio N°380 de fecha 28.07.17 que aprueba bases de licitación y antecedentes técnicos del llamado a licitación pública N°3866-36-LP17.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°416 de fecha 24.08.17 que adjudica licitación pública N°3866-36-LP17 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 485 de fecha 25 de septiembre del 2017, que aprueba el contrato de la obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT [REDACTED] y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 096 de fecha 05 de marzo del 2018, que aprueba Cláusula Complementaria de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de decretar la Cláusula correspondiente.

DECRETO

1° APRUÉBESE la Cláusula complementaria contrato de ejecución de obra "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmado entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN HITOS DE ACCESO, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 6 de abril de 2018, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: [REDACTED], domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 23 de noviembre de 2016:



PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 25.09.17 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 21.02.2018.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de garantía vale vista N°6653579 por un monto de \$7.653.087.-, el cual por tratarse de un vale vista no tiene fecha de vencimiento.
3. Con fecha 06.04.18 el contratista solicitó por segunda vez una ampliación de plazo para la ejecución de la obra encomendada, esta vez de 30 días corridos. Fundamenta esta solicitud de ampliación, en: "*--En terreno mientras estábamos en proceso de excavación de uno de los hitos nos encontramos con una línea de gas, lo cual nos llevó 1 semanas en hacer la excavación pensando en su momento que solo podía ser un trozo de cañería lo que a al finalizar el proceso nos dimos cuenta que no fue así; - La construcción del otro hito está a la espera del Fraguado, considerando las bajas temperaturas y las lluvias que han caldo en la comuna.*" El contratista acompaña para fundamentar su petición 2 fotografías del lugar de la faena, en que se puede apreciar las línea de gas junto a la obra.
4. A través de oficio 206-1 de fecha 6.04.18 la Dirección de Obras Municipales otorga 30 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 7.5.18.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-36-LP17, las partes acuerdan modificar el numeral QUINTO del contrato quedando de la siguiente manera:

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 224 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno.

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.



QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

2° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/DRZ/cvv



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde